Personería Municipal de Garagoa

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 17 DE abril de 2026

Señor
SEGUROS DEL ESTADO S.A
RTE AP. ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO CC 80076843
NIT 860009578-6
Dirección: CR 10 N21 33
Teléfono: 7409487 ext 110 y 117
Correo Electrónico: licitaciones@segurosdelestado.com

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA INVITACION PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. MC-PMG-001-2026

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicional la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-PMG-001-2026

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con la Personería de Garagoa un contrato de Seguros, que a partir de la fecha queda codificado con el No.MC-PMG-001-2026.

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

<table>
<tr><td>FECHA DE ACEPTACION</td><td>17 de abril de 2026</td></tr>
<tr><td>No. CONTRATO</td><td>MC-PMG-001-2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>Personería de Garagoa NIT: 820000255-6
Representante Legal CRISTIAN RICARDO SAJONERO VASQUEZ</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>SEGUROS DEL ESTADO RTE AP. ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO CC 80076843 NIT 860009578</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE MANEJO GLOBAL Y TODO RIESGO DAÑO MATERIAL PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARAGOA BOYACÁ VIGENCIA 2026</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.450.000,oo)</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato será cancelado con cargo:
<table>
<tr><th>Nº CDP</th><th>FECHA CDP</th><th>CÓDIGO RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2026000018</td><td>08 DE ABRIL DE 2026</td><td>2.1.2.02.009.2.1.2.02.02.009.04.20.001</td><td>LD</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>$1.450.000,oo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>Código UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>84131500</td><td>Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">ESPECIFICACIONES TECNICAS</td></tr>
</table>

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN		VALOR ASEGURADO	VALOR POLIZA
1	POLIZA TODO RIESGO MATERIALES UN AÑO	MUEBLES Y ENSERES	$2.621.000	280.709
		EQUIPOS ELECTRONICOS	$4.370.000	93.606
2	POLIZA MANEJO PERSONERIA UN AÑO		$8.000.000	821.100

Valor total $1.195.415

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

La cobertura será del manejo de la totalidad del presupuesto de la Personería, y de las actuaciones de los funcionarios de la Personería Municipal de Garagoa - Boyacá.

LOS SIGUIENTES SON LOS REQUISITOS MINIMOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR Y COMPARAR LAS OFERTAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES; LOS CUALES SE ENTENDERAN ACEPTADOS CON LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

1. POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
2. POLIZA DE MANEJO GLOBAL

Vigencia: Doce (12) Meses

1. **POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

OBJETO DEL SEGURO: amparar las pérdidas o daños materiales que sufran todos los bienes y contenidos de propiedad de la personería municipal de Garagoa y aquellos que se encuentren bajo su tenencia, responsabilidad, control o custodia en las instalaciones, oficinas, sedes de la personería municipal, así como todos aquellos
Bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la entidad y/o sobre los que tenga interés asegurable ubicados a nivel nacional.
El valor asegurable para daño material debe corresponder al 100% del valor real de la totalidad de los bienes asegurados.

COBERTURAS BASICAS

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes de propiedad del asegurado causados por cualquier riesgo o causa, incluidos entre otros: terremoto, incendio, actos mal intencionados de terceros, rotura de maquinaria, equipo electrónico y eléctrico, sustracción con y sin violencia, hurto
Simple y hurto calificado, asonada, motín, sabotaje y terrorismo, explosión por cualquier causa, extended coverage, y demás que no se encuentren expresamente excluidas de las condiciones del seguro:

1. Actos mal intencionados de terceros -terrorismo, sabotaje, asonada, huelga, motín, conmoción civil o popular
2. Anegación, inundación, enlodamiento.
3. Arcos voltaicos sobre tensión y variación de voltaje
4. Amparo de bienes de directores empleados vinculados bajo cualquier tipo de contrato. Sublimite 40% por persona/evento
5. Amparo automático para bienes fuera de edificios.
6. Amparo automático para bienes muebles e inmuebles, que por error no se hayan informado desde el inicio del seguro.
7. Amparo automático para nuevos bienes, sean nuevos o usados, con cobro de prima a prorrata.
8. Amparo automático por el cambio de ubicación del riesgo. Aviso 90 días.
9. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, o tomados en arriendo o comodato por el asegurado, sublimitado al 20% del valor asegurado.
10. Daño de equipos y maquinaria por corto circuito
11. Daños accidentales, por caída de bienes muebles.
12. Daños por agua y desbordamiento de tubos.
13. Amparo automático para equipos de reemplazo, hasta por 40% evento/vigencia, aviso 90 días, con cobro de prima adicional a prorrata.
14. Cobertura para equipos móviles y portátiles sublimite 50% del valor asegurado.
15. Daños y pérdidas de dinero y títulos valores daños en instalaciones eléctricas.
16. Extended coverage (huracán, vientos fuertes, granizo, aeronaves, y humo) y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro.
17. Amparo automático para bienes o inmuebles adquiridos, en construcción, montaje y/o remodelación, sean nuevos o usados. Sublimite 50% del valor asegurado evento/vigencia.
18. Aviso a la compañía 90 días, con cobro de prima adicional a prorrata.
19. Daño interno para equipos electrónicos, maquinaria y equipo. Equipos y maquinaria de propiedad de la personería municipal o los que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia y/o control.
20. Explosión e implosión
21. Fenómenos electrostáticos y electromagnéticos.
22. Humo, hollín, gases.
23. Hurto calificado todos los bienes.
24. Hurto simple para todos los bienes.
25. Incendio y/o rayo
26. Negligencia, impericia, descuido, imprudencia, sabotaje.

27. Perdidas de datos o portadores externos de datos, y software siempre y cuando la entidad cuente con copia de seguridad hasta $5.000.000.
28. Terremoto, sismos, temblor y/o erupción volcánica

Clausulas adicionales obligatorias

1. Actos de autoridad: la presente póliza cubre los daños o pérdidas materiales del asegurado, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida u ordenada por esta, al igual que los daños pérdidas ocasionadas por la acción de la autoridad ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza, incluidos los generados por amit, sabotaje y terrorismo, tomas a poblaciones, y ciudades por movimientos al margen de la ley.
2. Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo. Aviso 30 días.
3. Amparo automático para construcción, ampliación, reparación o reacondicionamiento de edificios con destino al servicio de la entidad.
4. Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados, hasta por el 20% del valor asegurado con 60 días de aviso.
5. Amparo automático para contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, hasta por el 20% del valor asegurado con 60 días de aviso y cobro de prima.
6. Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
7. Anticipo de indemnización del 50%, únicamente con el aviso y demostración del siniestro, máximo a los cinco días hábiles de su notificación, previa demostración de ocurrencia y cuantía.
8. Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente.
9. Autorización para reparaciones temporales hasta 20% Evento/vigencia.
10. Bienes de todo tipo bajo cuidado, tenencia, control y custodia hasta el 20% del valor asegurado. Con aviso a la compañía 30 días.
11. Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza.
12. Concurrencia de amparos, clausulas y condiciones.
13. Denominación en libros
14. Derechos sobre el salvamento
15. Designación de ajustadores por parte del asegurado, teniendo en cuenta listado de la compañía.
16. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
17. Contaminación súbita, accidental e imprevista derivada de un evento amparado por la póliza.
18. Experticia técnico.
19. Designación de bienes
20. Determinación del daño indemnizable
21. Eliminación de cláusula de garantía
22. Incendio inherente
23. Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos

24. Labores y materiales con aviso a 30 días.
25. No aplicación de infraseguro
26. No concurrencia de deducibles
27. Pago de indemnizaciones a valor de reposición o reemplazo a nuevo de los bienes afectados
28. Modificaciones a favor del asegurado.
29. Pago del siniestro con certificación de entrada al almacén sin factura, previa demostración de ocurrencia y cuantía.
30. Reconstrucción de archivos hasta 2 millones por vigencia.
31. Reposición reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, archivos de cualquier tipo, bases de datos, planos, etc. Hasta por 8 millones
32. Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos, excepto para el amparo de amit, hmccap terrorismo 10 días. 33. Pago de la indemnización al 100% con valores a reposición, sin tener en cuenta valores en libros contables previa demostración de ocurrencia y cuantía.
34. Daño material causado por sismo incendio a consecuencias del sismo.
35. Gastos adicionales: para los siguientes gastos se otorga un sublimite unico combinado (hasta el 100% de los gastos demostrados) sin exceder el 20% de la suma asegurada de los items afectados por siniestro:

Gastos para transporte, demolición y remoción de escombros.
Gastos de extinción de incendio.
Gastos de preservación de bienes.
Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía.

Deducibles:

Aplicables para daños:

Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada y tsunami: 3% del valor asegurable de cada articulo afectado por el siniestro, mínimo 1 smmlv.
Amit, hmacc y terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv. Demas eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv.
Aplicables para hurto y/o sustracción:
Hurto calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv.

Aplicables para equipo electrónico:
Daño interno: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv.
Movilización (equipos móviles y portátiles): 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv.
Demas eventos: 10% del valor de la perdida, mínimo 1 smmlv.

COMBINADOS PARA LOS MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO ELECTRICO Y EQUIPOS MOVILES DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA

ITEM	DESCRIPCIÓN		VALOR ASEGURADO
1	POLIZA TODO RIESGO MATERIALES UN AÑO	MUEBLES Y ENSERES	$2.621.000
		EQUIPOS ELECTRONICOS	$4.370.000

Código	Nombre	Placa Anterior	Per. Deprec	Placa	Valor
DEPENDENCIA: 0011	**PERSONERIA MUNICIPAL**				
203250018	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MODELO NX530, COLOR NEGRO MARCA EPSON	592	201511	3649	580,000.00
203260026	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE COLOR BLANCO, DE CUATRO SALIDAS DE CORRIENTE	594	201511	3651	58,000.00
203220013	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TRADICIONAL, PROCESADOR INTEL PENTIUM, VELOCIDAD 1.80 GHZ, ESPACIO TOTAL DISCO DURO 150 GB, MEMORIA RAM 1.0 GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP, MICROSOFT OFFICE 2007, PANTALLA HP DE 17', MODELO L1706, TECLADO COMPAQ, MOUSE COMPAQ, CON UNIDAD DE CD/DVD MARCA HP	595	201511	3652	1,310,000.00
203250018	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MODELO WF2530 COLOR NEGRO MARCA EPSON REF. 012700	587	201511	3659	585,000.00
203260026	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE COLOR NEGRO MARCA DELUX	590	201511	3662	58,000.00
203220013	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TRADICIONAL, PROCESADOR INTEL PENTIUM, VELOCIDAD 2.20 GHZ, ESPACIO TOTAL DISCO DURO 3 GB, MEMORIA RAM 2.0 GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP, MICROSOFT OFFICE 2007, PANTALLA LG DE 18', MODELO E1951, SERIE V0K696, TECLADO ELUX, MOUSE ELUX, CON PARLANTES, CAMARA Y UNIDAD DE CD/DVD MARCA ELUX	591	201511	3663	1,310,000.00
203	**EQUIPO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS (HARDWARE).**				
207010052	TELEFAX MODELO 575 COLOR GRIS CON BLANCO MARCA BROTHER REF. 642187	589	201511	3661	469,000.00

EQUIPOS ELECTRONICOS	$4.370.000

218070033	BIBLIOTECA EN MADERA DE TRES COMPARTIMIENTOS, DE 1.41 X 0.25 X 1.00 MTS	292	201511	3641	180,000.00
218070033	BIBLIOTECA EN MADERA DE DOS COMPARTIMIENTOS, CON TRES CAJONES, DE 2.00 X 0.25 X 1.01 MTS	293	201511	3642	230,000.00
218310028	MESA AUXILIAR EN MADERA, COLOR VINO TINTO, CON UN CAJÓN, DE 0.69 X 0.49 X 0.73 MTS	294	201511	3643	50,000.00
218180019	ESCRITORIO EN MADERA COLOR VINO TINTO, CON TRES CAJONES, UNA GAVETA, DE 1.74 X 0.75 X 0.76	295	201511	3644	180,000.00

218180053	SILLAS FIJAS ESTRUCTURA EN MADERA, COLOR ROJO, TAPIZADA	296	201511	3645	48,000.00
218180053	SILLAS FIJAS ESTRUCTURA EN MADERA, COLOR ROJO, TAPIZADA	297	201511	3646	48,000.00
218180053	SILLAS FIJAS ESTRUCTURA EN MADERA, COLOR ROJO, TAPIZADA	298	201511	3647	48,000.00
218180053	SILLAS FIJAS ESTRUCTURA EN MADERA, COLOR ROJO, TAPIZADA	299	201511	3648	48,000.00
218440065	SILLA TIPO GERENTE BASE METÁLICA, CON RODACHINES, CON BRAZOS, EN TELA DE MALLA COLOR NEGRO	593	201511	3650	350,000.00
218020010	ARCHIVADOR EN MADERA, COLOR CAFÉ, CON TRES GAVETAS, DE 0.57 X 0.60 X 1.08 MTS	581	201511	3653	160,000.00
218020010	ARCHIVADOR METÁLICO, DE DOS GAVETAS, DE 0.46 X 0.70 X 0.72 MTS	582	201511	3654	385,000.00
218440064	SILLA FIJA ESTRUCTURA EN MADERA, ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN, COLOR NEGRO, SIN BRAZOS	583	201511	3655	38,000.00
218440064	SILLA FIJA ESTRUCTURA EN MADERA, ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN, COLOR NEGRO, SIN BRAZOS	584	201511	3656	38,000.00
218440064	SILLA FIJA ESTRUCTURA METÁLICA, ASIENTO Y ESPALDAR EN CORDOBAN COLOR NEGRO, SIN BRAZOS	585	201511	3657	48,000.00
218180071	ESCRITORIO EN L EN MADERA, COLOR CAFÉ, CON CINCO CAJONES, DE 1.36 X 1.70 X 0.75 MTS	586	201511	3658	320,000.00
218440065	SILLA TIPO GERENTE BASE METÁLICA, CON RODACHINES, CON BRAZOS, EN TELA DE MALLA COLOR NEGRO	588	201511	3660	350,000.00
218130002	CARTELERA EN MADERA COLOR CAFÉ 2.20 X 0.72 MTS	1242	201511	4231	100,000.00

MUEBLES Y ENSERES	$2.621.000

2. POLIZA DE MANEJO GLOBAL

OBJETO DEL SEGURO
Amparar a la personería, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados en ejercicio de sus funciones, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos de responsabilidad fiscal.

Amparo básico:
1. Amparo a la personería contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición o reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.
2. Delitos contra la administración publica
3. Gastos de reconstrucción de cuentas gastos de rendición de cuentas.
4. Fallos con responsabilidad fiscal.

Empleado: persona natural que presta sus servicios a la entidad asegurada, vinculada a esta mediante nombramiento por decreto, resolución o contrato de trabajo.

Modalidad del seguro:
Siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

Ámbito territorial:
Jurisdicción y legislación aplicable: colombiana.

Clausulas adicionales:

Amparo automático de nuevos cargos y empleados: con aviso a la Compañía de diez (10) días, y cobro de prima a prorrata
No se otorga restablecimiento automático de la suma asegurada.
Anticipación de indemnización del 50%: una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la perdida, y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
Designación de ajustadores: según listado de la aseguradora seleccionada y de común acuerdo entre el asegurado y la aseguradora.
Denominación de cargos: se otorga cobertura a todos los cambios en la denominación de los cargos durante la vigencia de las pólizas, siempre y cuando continue desempeñando las mismas funciones del cargo inicialmente amparado.
Cajas menores: 10% del valor asegurado cláusula de revocación:
treinta (30) días.
Aviso de siniestro: treinta (30) días.

Deducibles:
10% del valor de la perdida, mínimo 1 smmlv.
Cajas menores sin deducible

CARGOS A ASEGURAR

- Personero Municipal de Garagoa
- Secretaria – Tesorera de la Personería Municipal de Garagoa

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO
2	POLIZA MANEJO PERSONERIA UN AÑO	$8.000.000

- **Modalidad de Seguro: Siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza**

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de seguros debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. El contratista se obliga a entregar las pólizas objeto del contrato de acuerdo a su vencimiento, para lo cual se coordinará con el supervisor del contrato y acordaran la fecha de expedición al vencimiento de cada seguro.
2. Atender en forma oportuna y de buena fe las reclamaciones por siniestros presentadas durante la vigencia de las pólizas
3. Presentar los documentos necesarios para el pago oportuno de las pólizas contratadas y respetar los acuerdos de pago mencionados en los presentes pliegos
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
5. La Personeria municipal de Garagoa cuenta con intermediario de seguros que para la presente vigencia esta PROSER & CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS NIT 800.060.491 – 1.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA
Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 2. Suscribir dentro de los dos días siguientes a la aceptación de la oferta Acta de Inicio 3. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca. 4. Suscribir Acta de Recibo y Acta de Liquidación una vez se cumpla el objeto contractual 5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato. 6. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

PLAZO DE EJECUCION	Cinco (5) días
LUGAR DE EJECUCION	En el Municipio Garagoa.
FORMA DE PAGO	Se cancelará al contratista el valor del contrato, así: Al cumplimiento del contrato, previa acta de recibido a satisfacción por el Personero Municipal de Garagoa, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La personería como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o

	cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. Todos los pagos estarán sujetos al programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
SUPERVISION	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor de la estará a cargo de la (el) Doctor **CRISTIAN RICARDO SAJONERO VASQUEZ**, quien se desempeña como Personero Municipal; o quien haga sus veces, o de la persona que designe la Personero Municipal. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor
TERMINACIÓN	El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos

	del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
PRESIONES O AMENAZAS	De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que se pueda declarar la caducidad del contrato suscrito
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga para con la Personería Municipal de Garagoa, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación publica 4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA. 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan

	como domicilio contractual el Municipio de Garagoa - Boyacá.
LIQUIDACIÓN	Una vez terminada la ejecución, las partes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: Personería Municipal en la Calle 10 No. 9 - 65, Piso 1, Palacio Municipal, Garagoa Boyacá, Celular 3213378166, Correo electrónico personeria@garagoa-boyaca.gov.co, **CONTRATISTA**: Dirección: CR 10 N21 33, Teléfono: 7409487 ext 110 y 117, Correo Electrónico: licitaciones@segurosdelestado.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte de la personería de Garagoa, publicación de la misma en la Página www.colombiacompra.gov.co, junto con la Invitación y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el **contrato celebrado** y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP.

Atentamente,

CRISTIAN RICARDO SAJONERO VASQUEZ
Personero Municipal